

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto V5

Viviendas

ORDENANZA 1509/93

ARTICULO 1.- Desaféctase del dominio público e incorpórase al dominio privado municipal, el predio designado catastralmente: circunscripción II, Sección P, Manzana 146, con una superficie de 11.127,00 m2.

ARTICULO 2.- Desaféctase del dominio público e incorpórase al dominio privado municipal, el predio designado catastralmente Circunscripción I, Sección D, Manzana 368, con una superficie de 7.09,69 m2.

ARTICULO 3.- Desaféctase del dominio público e incorpórase al dominio privado municipal, el predio designado catastralmente Circunscripción II, Sección A, Manzana 9, con una superficie de 16.882,00 m2.

ARTICULO 4.- Aféctase al dominio público municipal, la cantidad de 35.018,69 m2., correspondientes al predio de propiedad privada de esta Municipalidad, identificado catastralmente Circunscripción I, Sección C, Fracción 1ª., con una superficie de 44.744 m2., que compensa la desafectación producida por los artículos 1, 2 y 3 de la presente, y cumple lo establecido en el artículo 60 de la Ley 8912.

ARTICULO 5.- El Departamento Ejecutivo procederá a la subdivisión según Ley 15.512 de

los predios designados catastralmente Circunscrpción II, Sección P, Manzana 146, Circunscrpción I, Sección D, Manzana 368 y circunscrpción II, Sección A, Manzana 9, para su posterior venta a sus ocupantes conforme prescripciones de la Ley 9533 y conforme régimen creado por la Ordenanza 778/88. (NOTA: Ver Ordenanza 2026/98)

ARTICULO 6.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 9 de noviembre de 1993.

ORDENANZA 1509/93, promulgada por Decreto 1716 del 15 de diciembre de 1993.-